

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 55

20 de marzo de 2014

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	4
<b>Ayuntamientos</b>	
La Puebla de Valverde y Alcañiz .....	9
Nogueruelas .....	14
Odón.....	15
Exposición de documentos .....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 57.666

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, y en relación a este expediente, adoptó el siguiente Acuerdo:

“ PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Albarracín, por cumplir las exigencias procedimentales, documentales y materiales establecidas en la Ley 3/2009 aunque deberán presentarse un ejemplar debidamente diligenciado y otro en formato digital en el que aparezcan corregidos en el sentido que obra en este acuerdo:

- El apartado 2 del art. 167, así como la descripción de la modificación del mismo que aparece en la Memoria.

- La incorporación al expediente de la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, relativos a la introducción del uso comercial en el ámbito de la ordenanza OR-20 del Polígono Industrial los Rubiales.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo así como del contenido normativo de la modificación conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de ALBARRACIN, y al redactor para su conocimiento con ofrecimiento de los recursos oportunos.”

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas sobre lo aprobado definitivamente.

## NORMAS URBANISTICAS

OR-20: Industria menor	
Equipaciones e instalaciones características de la zona:	
Dominante	Industrial-almacén.
Tolerado:	Residencial. Comercial. Aparcamientos.
Residencial:	
Permitido	una vivienda para guarda de la instalación.
Comercio y oficinas:	
Permitido.	
Uso industrial-almacén:	
Permitido	en todas sus categorías.
Uso agropecuario:	
Prohibido.	
Uso de equipamiento:	
Prohibido.	
Uso de aparcamiento:	
Permitido.	
Espacios libres:	
Prohibido.	
Observaciones:	
Existirá	una plaza de aparcamiento de 2,2*5 m por cada 100 m construidos

OR-21: Industria media
ÁMBITO: el afectado por el Plan Parcial de Ordenación de Los Rubiales aprobado en 1.991.
Tipología de la edificación (artículo 51 NU):

OR-21: Industria media	
	Cerrada, aislada, adosada.
Parcela mínima y máxima (artículo 52 NU):	
	Mínima: 1.500 m <sup>2</sup>
	Máxima: sin limitación
Frente mínimo (artículo 52 NU):	
Ocupación máxima (artículo 52 NU):	
	Ocupación máxima:
	Índice de ocupación máxima: 75 %.
Edificabilidad (artículo 64 NU):	
	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
Altura reguladora máxima (artículo 55 NU):	
	En metros: 7,00 m
	En número de plantas: 2
Retranqueos (artículo 61 NU):	
	De fachada: 5,00 metros
	Interiores: mínimo 3,00 metros
Fachada mínima de la edificación (artículo 62 NU):	
	20,00 m.
Vuelos (artículo 58 NU):	
Características estéticas de la edificación:	
	Idem Ordenanza 19ª.
Intensidad de uso:	
	Densidad máxima:
	Nº máximo de viviendas en el ámbito:

Artículo 167.- Construcciones e instalaciones de interés público, equipamientos y servicios públicos

1. Para la autorización de construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público y hayan de emplazarse en el medio rural, se llevará a cabo según la autorización de usos del suelo no urbanizable según la legislación urbanística vigente, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

a) Parcela mínima: no se fija.

b) Retranqueos de la edificación respecto a los linderos de la propiedad: 10,00 m. En el caso de parcelas de anchura inferior a 40,00 m, el retranqueo mínimo en dos de sus lados podrá ser del 25% de la anchura de la parcela y nunca inferior a la altura de la edificación.

c) Ocupación máxima: 20%, 3 ha.

d).Superficie construida máxima: 5.000 m<sup>2</sup>

2. Se considerará de interés público la instalación de antenas de telefonía, los usos turísticos, las construcciones e instalaciones destinadas a usos de carácter científico, docente y cultural.

3. Las construcciones cumplirán el resto de condiciones generales determinadas en el artículo 155.

4. En virtud del artículo 24 b) de la LUA/99, este tipo de construcción está sujeta a autorización especial previa a la concesión de licencia municipal.

5. Cuando requieran la ocupación de más de 3,00 ha de terreno o exijan una superficie construida superior a 5.000 m<sup>2</sup>, deberá aprobarse previamente un proyecto supramunicipal según los artículos 76 a 81 de la LUA/99.

Artículo 168.- Renovación de construcciones

1. Para la autorización de obras de renovación de construcciones en edificios rurales antiguos, se llevará a cabo según la autorización de usos del suelo no urbanizable según la legislación urbanística vigente, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

- a) Se consideran edificios rurales antiguos las edificaciones tradicionales del medio rural construidas con anterioridad a 1.960.
- b) La parcela mínima de terreno afecta a la edificación habrá de tener 10.000 m<sup>2</sup> (1 ha) netos y unificados, y cuya forma permita inscribir un círculo de diámetro igual o superior a 40 m.
- c) Estará condicionada la autorización a que la parcela quede adscrita a la edificación y mantenga su uso agrario o en su defecto se mantenga con plantación de arbolado.
- d) Las obras de renovación podrán suponer un aumento de la superficie construida preexistente, excluida la posible parte destinada a parideras, almacenes y descubiertos, de hasta el 50 %, siempre que se rehabilite en su totalidad el edificio rural antiguo, no se rebasen los 300 m<sup>2</sup> construidos y se mantengan las características tipológicas externas tradicionales propias de tales construcciones.
- e) Retranqueo mínimo a linderos: 15,00 m para la superficie que se amplíe, pudiendo mantenerse los del edificio a renovar si son menores.
- f) La autorización podrá implicar un cambio de uso respecto al original del edificio, así como la división del mismo en varias viviendas cuando su tamaño lo permita y usos turísticos.

2. Las construcciones cumplirán el resto de condiciones generales determinadas en el art. 163.

3. Como excepción, en el caso de que la superficie de parcela fuese menor a 10.000 m<sup>2</sup> y se demuestre que ha sido inscrita en el registro de la propiedad con anterioridad al 1 de enero de 1.980, se podrán autorizar obras de renovación de construcciones en los edificios rurales antiguos que cumplan las condiciones del apartado primero de este artículo con la excepción de las relativas a las condiciones de la parcela y retranqueos, que pasarían a ser:

- a) Parcela no menor de 2.500 m<sup>2</sup> y que la edificación diste como mínimo 75 m de la más próxima destinada a vivienda.
- b) Retranqueo mínimo a linderos: 10,00 m para la superficie que se amplíe, pudiendo mantenerse las del edificio a renovar si son menores.

Teruel, 12 de marzo de 2014.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO, Ruth Cárdenas Carpi.

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 57.710

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

De conformidad con la Resolución de la Presidencia de fecha 28 de febrero de 2014 sobre aprobación de proyecto de obras de esta Diputación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del REBASO, se abre a información pública durante un plazo de QUINCE días hábiles, para que puedan presentarse alegaciones contra los mismos:

Proyecto de "ASFALTADO DE LA CARRETERA DE GÚDAR A LAS PISTAS DE ESQUÍ DE VALDELINARES (TERUEL)", con un presupuesto de ejecución de 661.157,03 euros mas 138.842,97 euros en concepto de IVA (Total 800.000,00 euros), incluida en el CONVENIO de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Diputación Provincial de Teruel para el asfaltado de la carretera Gúdar-Valdelinares-Pistas..

La aprobación de los proyectos de construcción implicará la declaración de utilidad y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

Teruel, a 13 de marzo de 2.014.- La Presidenta Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 57.695

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Recaudación de Tributos Locales

D. JOSE CARLOS TURON ALCAINE, RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, actuando en ejercicio de las facultades delegadas a esta Administración por el Ayuntamiento de Alcañiz, hace saber, que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado/os o a su representante/es, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita al deudor y a su cónyuge para que comparezcan en el lugar que abajo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo de apremio que se tramita en el referido Servicio por deudas de Derecho Público a la Hacienda municipal de Alcañiz.

Deudor: Clemente Lostal Cerdán.

Cónyuge: Pilar Folch Pueyo.

Lugar y plazo de comparecencia

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel, Zona de Alcañiz, sita en Plaza del Deán nº 12, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento

Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel.

Acto administrativo que se notifica

Diligencia de embargo del inmueble y requerimiento de títulos de propiedad.

Alcañiz, a 14 de marzo de 2014.- El Recaudador, José Carlos TURON ALCAINE

Núm. 57.670

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Recaudación de Tributos Locales

## EDICTO:

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	DNI	ACTO A NOTIFICAR
3METAL TERUEL SL	TERUEL	B44233633	T NOTIF. PROV. APREMIO A TERESA RUBIO PLUMED
ACEVEDO MENDEZ JOSE ANDRES	TERUEL	X6995106R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
APOSTOL GHEORGHE	TERUEL	X5458631H	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
BARBER RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	CELADAS / TERUEL	18426203Y	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
BASURTO VIDAL M. MAR	TERUEL	18972097H	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
CHURRUCO ZARASQUETA J. MARIA	TERUEL	16279677R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
CIUCUR VIOREL	TERUEL	Y0374358R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
CONSTRUCCIONES ADREDY, S.C.	TERUEL	J44220622	T RQTO. PAGO PREVIO PRECINTO VEHÍCULOS
CRETU COSTEL	TERUEL	X5422349F	T RQTO. PAGO PREVIO EMBARGO BIENES
DICU NICHIFOR OCTAVIAN	TERUEL	X8709659L	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
DURA BEA FELIPE JUAN	TERUEL / ALBARRACÍN	24319610P	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS

DURAN HERNÁNDEZ JESÚS	TERUEL	18417651X	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
ENACO SA	TERUEL	A44003952	T RQTO. PAGO PREVIO EMBARGO BIENES
ESCAVOLAS VICTOR SL	TERUEL	B02288181	T RQTO. PAGO PREVIO EMBARGO BIENES
ESCRICHE RODRIGUEZ M AISA	TERUEL	18434223E	T RQTO. PAGO PREVIO EMBARGO BIENES
GARCIA GARCIA RAFAEL	TERUEL	18425288B	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
GAVRILA IONUT	TERUEL	X9249238H	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	TERUEL	18434385T	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS
SERRANO LUQUE MANUEL	TERUEL	33517665H	T RQTO. COLABORACIÓN EMPRESA LIZAMA BARRADO DOMINGO

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 14 de Marzo de 2.014.- La Recaudadora, Rosa Domingo Soler

Núm. 57.671

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO:

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	DNI	ACTO A NOTIFICAR
ABDELMAJID KAMIL	VILLEL	X2703553H	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
ARROBA GARCIA ALFONSO	ALBENTOSA	50273415S	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
BALLESTERO CUBEL VIDAL	ARCOS DE LAS SALINAS	18415427V	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
BAUTISTA MORRAJA JORGE	PUERTOMINGALVO	18908682Z	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
BOUNSSAL OMAR	JORCAS	X9467817M	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	UTRILLAS	75307883H	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
TANASE ADRIAN AVIDIU	FUENTES CLARAS	X9770743K	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
TOMA MARIAN	PUERTOMINGALVO	X6547397X	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
TORMOLTUR, SL	CELLA	B44225910	P RQTO SOCIO ADMÓN. LUIS ALBERTO TORRES MEDINA
TORMOLTUR, SL	CELLA	B44225910	P RQTO SOCIO ADMÓN. OLGA CECILIA MOLINA RIVERA
VALDEZATE CONDE ANGEL	CAMINREAL	13888659V	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
VARGAS CRUZ CARLOS	ALBARRACÍN	X3736071C	P RQTO. SOLICITUD DE BIENES
VASILE ELENA DANIELA	TORRELACÁRCEL	X8305843Z	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
VIOQUE GONZALEZ, ROCÍO	UTRILLAS	18440016L	REQ. COLABORACIÓN EMPRESA LAINEZ RODRIGUEZ SL
VIOQUE GONZALEZ, ROCÍO	UTRILLAS	18440016L	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARE-

CER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, n.º 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 14 de Marzo de 2.014.- La Recaudadora, Rosa Domingo Soler

Núm. 57.696

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN de 17 marzo de 2014, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir 4 plazas de TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (Operador de Maquinaria Pesada) de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de promoción interna, y se ordena la publicación de la misma.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de 10 de enero de 2014, de la Diputación Provincial de Teruel y vista la Resolución de Presidencia de 28 de octubre de 2013 (Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 211, de 5 de noviembre de 2013 y Boletín Oficial de Aragón nº 229, de 20 de noviembre de 2013), por la que se aprueban las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (Operador de Maquinaria Pesada) de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de promoción interna y se ordena la publicación de las mismas, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir 4 plazas de TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (Operador de Maquinaria Pesada) de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de promoción interna, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión, que aparece transcrita en el presente apartado.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (B.O.E. nº 37, de 12 de febrero de 2013), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 6 de febrero de 2013, la lista provisional de candidatos admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "A".

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº.	Apellidos y nombre
1	AGUSTÍN TORRES, JOSÉ LUIS
2	CLEMENTE GÓMEZ, LUIS
3	DOMÍNGUEZ BUJEDA, RAMIRO
4	MARTÍN IGUAL, JOSÉ M <sup>a</sup>
5	REDÓN LEÓN, MANUEL
6	VÍLCHEZ PLACENCIA, JESÚS



## CANDIDATOS EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los aspirantes excluidos u omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista provisional precitada.

Dicha subsanación deberá solicitarse por escrito y presentarse en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la presentación de solicitudes. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la lista provisional de excluidos, sino que, además, sus apellidos y nombres constan correctamente en la correspondiente lista provisional de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión –por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Teruel, 17 de marzo de 2014.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 57.669

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

## Participación Ciudadana y Servicios Generales

Este Ayuntamiento está tramitando procedimiento de regularización de las autorizaciones de estacionamiento de residentes caducadas, al amparo de lo establecido en el artículo 16, primer párrafo, del Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública, al objeto de practicar, en su caso, la baja por caducidad de las autorizaciones de estacionamiento para residentes (tarjetas zonas naranja ESRE). Al efecto de la terminación del mencionado procedimiento y ante la imposibilidad de notificar personalmente la baja a algunos de los interesados, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica la parte resolutive del Decreto nº 98/2014 de 23 de enero de 2014 de las autorizaciones de estacionamiento en zona naranja (zona ESRE), en los siguientes términos:

“Primero.- Dar de baja de oficio las autorizaciones de estacionamiento en zona naranja (zona ESRE) que habían sido concedidas por el Ayuntamiento de Teruel a las siguientes personas, y que no han solicitado expresamente su renovación:

NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA	FECHA CADUCIDAD
--------------------	-----------	-----------------

.....

De Barros, Eliane Antonia	TE-2258-G	26/06/2013
---------------------------	-----------	------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal delegado de Tráfico, a la Policía Local, a la Unidad de Sanciones y a la empresa adjudicataria del servicio público de regulación de estacionamiento en la vía pública así como a los interesados, con indicación de las acciones legales procedentes.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 13 de marzo de 2014.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, Mª Pilar Milla Aspas.



Núm. 57.660

## LA PUEBLA DE VALVERDE

En este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de D Diego Edo Agustín, solicitando Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para "Alojamiento de 20 perros de rehala para caza y 20 vacas (Núcleo Zoológico Mixto) en Polígono 29 Parcela 935 (Masía El Paso), de este término municipal , según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Rafael Izquierdo Dolz.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección VII (Teruel) del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Puebla de Valverde, a 5 de marzo de 2014.-La Alcaldesa, María Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 57.659

## LA PUEBLA DE VALVERDE

En este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de D<sup>a</sup> Tedra Biel Hernández solicitando Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para "Legalización de explotación de ganado ovina en régimen extensivo para la producción de carne, con capacidad para 650 cabezas reproductoras" a emplazar en Polígono 108 Parcela 5 (Masía La Balsa), de este término municipal , según el proyecto técnico redactado por el ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Pérez Casas.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección VII (Teruel) del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado e las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Puebla de Valverde, a 10 de marzo de 2014.-La Alcaldesa, María Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 57.664

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo/visita, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

Apellidos y nombre  
DJEBBAR \*, MOHAMED

Pasaporte

Tarjeta de residencia  
X 05391561 Q

En Alcañiz, a 4 DE MARZO DE 2014

Núm. 57.663

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo/visita, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

## ANUNCIO

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DRAGOMIR *, NUSA PETRA	10955670	Y 00433557 K
POPA *, MARIANA ALINA		X 07596671 R
PRZYBYLSKA *, MARZENA	69090907945	Y 00070633 Z
SIMBOAN *, STEFAN RARES	12092885	X 07965143 J

En Alcañiz, a 4 DE MARZO DE 2014.- El Alcalde, (Ilegible).

Núm. 57.688

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para provisión mediante movilidad interna de la plaza vacante de Administrativo Ingresos.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán el concurso para la provisión del puesto de Administrativo-Ingresos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a doce de marzo de dos mil catorce.- El Secretario General (Ilegible).

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO - INGRESOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.-**

## PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de estas bases la provisión, mediante concurso de traslados (movilidad), del puesto de trabajo que luego se cita y que se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz.

## PERSONAL FUNCIONARIO:

Puesto	Grupo	Código RPT	C. Destino -Nivel	C.Específico. -Puntos	Nº-Plazas
Administrativo/ Ingresos	C (Subgrupo C1)	15	18	525	1

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

A.- Ser personal funcionario de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Alcañiz en servicio activo o situación equiparable, perteneciente al subgrupo y subescala de la plaza convocada a la que opte y reunir los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación en ofimática básica.

Formación en contabilidad.

B.- No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino.

**TERCERA.- SOLICITUDES Y LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Las solicitudes, según Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz y se presentarán en el Registro General de esta Entidad local, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

A la instancia, se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos para concurrir y de los méritos generales que se aleguen para su valoración, según el baremo establecido en la base cuarta.

Finalizado el plazo de presentación por la Alcaldía Presidencia se dictará Resolución que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso y designación de los miembros que integrarán de la Comisión de valoración.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días para formular alegaciones y/o subsanar deficiencias.

**CUARTA.- BAREMO DE MÉRITOS.**

La puntuación máxima del concurso será de 9,5 puntos.

**MÉRITOS GENERALES:**

El baremo de méritos generales aplicable al concurso es el siguiente:

a) **GRADO PERSONAL:**

El grado personal consolidado, se valorará en sentido positivo y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión del grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 1,50 puntos
- Por la posesión del grado personal consolidado no inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.
- Por la posesión del grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

b) **VALORACIÓN DEL TRABAJO:**

Solo se valorarán en este apartado los servicios prestados en el área de Intervención-Tesorería. En función del nivel se considerarán los siguientes valores:

1.- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos. En otra Administración: 0,12.

2.- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,20 puntos. En otra Administración: 0,10 puntos.

3.- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,14 puntos. En otra Administración: 0,07 puntos.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 3 puntos.

c) **FORMACIÓN:** Se establecen los siguientes apartados:

1) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, y en particular de ofimática avanzada, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

- Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

2) **Titulación académica.** La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. La puntuación máxima por titulación será de 1 punto.

- Doctorado.- 1 punto
- Licenciado.- 0,80 puntos.
- Diplomado.- 0,60 puntos.

- Título de Técnico Superior.- 0,50 puntos
- FP de segundo Grado o Ciclo de grado Superior.- 0,40 puntos.

Total puntuación máxima apartado c): 3 puntos.

d) ANTIGÜEDAD: La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2 puntos. A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se entenderá como año natural completo el resto de servicios prestados que no llegue a completar un año natural pero que exceda de 6 meses, despreciándose las fracciones igual o inferior a 6 meses.

En caso de empate se dirimirá mediante la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se procederá a la eliminación de los toques máximos, respecto de cada uno de los apartados, resolviéndose por orden de mayor a menor puntuación. Y de persistir nuevamente el empate se resolverá por sorteo público.

El tribunal propondrá el traslado del concursante que haya obtenido mayor puntuación, tras la fase de valoración de los méritos acreditativos, sin que se exija una determinada puntuación mínima para acceder al mismo.

En ningún caso se valorarán méritos que no consten debidamente acreditados por el concursante junto a la instancia.

#### QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Tres miembros designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará de Presidente. Uno de ellos será designado a propuesta del IAAP.

- Un miembro a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Se designarán también los respectivos suplentes.

La comisión de valoración propondrá al candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

#### SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo máximo para la resolución del concurso procediendo a los correspondientes nombramientos será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el Tablón Municipal de Edictos.

Las plazas vacantes que resulten de la resolución del concurso se ofertarán con arreglo a las bases de esta convocatoria, a concurso entre el personal de este Ayuntamiento que reúna los requisitos generales y en cada caso, concediendo al efecto un plazo para presentar instancias de 15 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos.

#### SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que se deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Tablón Municipal de Edictos.

#### OCTAVA.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no recogido expresamente en estas bases se estará a lo regulado en el artículo 30 del Pacto del personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, y demás normativa de aplicación.

#### NOVENA.- IMPUGNACIÓN.

Las bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO 1 - Modelo de instancia

## PLAZA POR LA QUE OPTA: ADMINISTRATIVO/INGRESOS (RPT N ° 15)

Apellidos y nombre.....:

D.N.I. núm.....:

Domicilio en: Calle.....número: piso:

Municipio.....: Provincia:

## 1. EXPONE:

Que habiendo sido convocado concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alcañiz, según bases publicadas en el BOPTTE de fecha de 2014.

## 2. MANIFIESTA:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptándola en su integridad.  
- Que adjunta a la presente instancia los documentos acreditativos de los requisitos y justificativos de los méritos a valorar.

## 3. SOLICITA:

Tenga por presentada esta instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso convocado para el puesto arriba citado.

En.....a..... de ..... de 2014.

ILTRE. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

Núm. 57.687

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía núm.285 de doce de marzo de 2014 se ha adoptado el siguiente acuerdo:  
 "1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2014 comprensiva de las siguientes plazas:

## FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo	Clasificación	Número Vacantes	Denominación
C1	Oficial Policía Local, promoción interna	3	Oficial Policía Local (RPT nº 101)

## PERSONAL LABORAL:

Grupo	Clasificación	Número Vacantes	Denominación
C2	Oficial TEATRO, promoción interna	1	Oficial Teatro (RPT nº 39)

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia de la presente a la Administración General del Estado."

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz a trece de marzo de dos mil catorce.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal

Núm. 57.686

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Detectado error en anuncio 57.637 publicado en BOPTE de 18 de marzo de 2014 relativo a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2014, por la presente se procede a su corrección en los siguientes términos: donde dice "el plazo de pago en periodo voluntario será del 17 de marzo de 2013 al 19 de mayo de 2013, ambos inclusive" debe decir "el plazo de pago en periodo voluntario será del 17 de marzo de 2014 al 19 de mayo de 2014, ambos inclusive".

Alcañiz, 18 de marzo de 2014.- El Alcalde, (Ilegible)

Núm. 57.674

## NOGUERUELAS

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Nogueruelas de fecha de 27 de febrero de 2014, y previa autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, se aprobó la enajenación de los Aprovechamientos Forestales del presente ejercicio 2014 y que a continuación se indican:

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Ayuntamiento de Nogueruelas.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) LOTE 20 Monte de U.P. nº 196 "PINAR DEL PUEBLO"

1.030 pies de Pino albar o silvestre.

Volumen inicial: 495,00 m.c. con corteza.

Tasación base: 14.355 ,00 €, no incluido IVA aplicable.

Precio índice: 17.943,75 €, no incluido IVA aplicable.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Tasas: Se calculará al emitir orden de ingreso.

Plazo de ejecución: 18 meses.

b) LOTE 21 Monte de U.P. nº 196 "PINAR DEL PUEBLO"

1.250 pies de Pino albar o silvestre.

Volumen inicial: 400,00 m.c. con corteza.

Tasación base: 10.000,00 €, no incluido IVA aplicable.

Precio índice: 12.500,00 €, no incluido IVA aplicable.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Tasas: Se calculará al emitir orden de ingreso.

Plazo de ejecución: 18 meses.

c) LOTE 22 Monte de U.P. nº 196 "PINAR DEL PUEBLO"

1.500 pies de Pino albar o silvestre.

Volumen inicial: 480,00 m.c. con corteza.

Tasación base: 13.920,00 €, no incluido IVA aplicable.

Precio índice: 17.400,00 €, no incluido IVA aplicable.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Tasas: Se calculará al emitir orden de ingreso.

Plazo de ejecución: 18 meses.

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Ordinaria, abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio mayor ofertado.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Ayuntamiento de Noguera. Plaza Mayor, nº 1 C.P. 44414 Noguera.

Teléfono/ Fax : 978 804101

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme al modelo usual, acompañado de los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, declaración jurada de que el licitador no se haya incurrido en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, documento que acredite la identidad del licitador y , en su caso, la representación del licitante; alta del I.A.E. correspondiente y documento de calificación empresarial.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 13:00 horas del día 3 de abril de 2014.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de plicas tendrá lugar en acto público, el día 3 de abril de 2014, a las 13:15 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta la licitación, total o parcialmente, tendrá lugar una segunda licitación a partir de siete días naturales, contados desde el día siguiente a de la celebración de la primera, sin preaviso, con las mismas bases y en el mismo lugar y hora.

OBLIGACIONES DEL REMATANTE:

Regirá en este procedimiento el Pliego de Condiciones Particulares emitido por el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel.

Noguera, a 10 de marzo de 2014.-EL ALCALDE, Marcos Benajes Herrero

Núm. 57.723

## ODÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Odón para el ejercicio 2014, en sesión de Pleno ordinario de 10 de marzo de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel presupuesto General del a Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de Personal.....	62.000,00
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios....	80.500,00
3.- Gastos Financieros.....	9.000,00
4.- Transferencias Corrientes.....	15.000,00
6.- Inversiones Reales.....	39.000,00
7.- Transferencias de Capital.....	0,00
8.- Activos Financieros.....	0,00
9.- Pasivos Financieros.....	4.000,00
Total Presupuesto.....	209.500,00 euros

### ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos Directos.....	33.000,00
2.-Impuestos Indirectos.....	0,00



3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....	60.000,00
4.- Transferencias Corrientes.....	49.400,00
5.- Ingresos Patrimoniales.....	41.000,00
6.-Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7.- Transferencias de Capital.....	26.100,00
8.- Activos Financieros.....	0,00
9.- Pasivos Financieros.....	0,00
Total Presupuesto.....	209.500,00 euros

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Odón

A).- Funcionario de Carrera numero de plazas;  
Secretaria –Intervención: 1 Grupo A2.

B).- Personal Laboral Fijo. Plazas  
Operario de Servicios Múltiples

Resumen.

Total Funcionarios de Carrera: 1

Total Personal Laboral: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Odón a 10 de Marzo de dos mil catorce.- El Alcalde-Presidente, D. Jesús Domingo Mercadal.-

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

### Cuenta General

57.722.- Visiedo, 2013.

57.721.- Orrios, 2013.

57.717.- Badenas, 2013.

57.699.- Cucalón, 2013.

57.709.- Comarca de la Comunidad de Teruel, 2013.

57.689.- Calomarde, 2013.

57.691.- Guadalaviar, 2013.

57.692.- Ariño, 2013.

57.693.- OOAA Fundación Residencia La Solana, 2013.

### Presupuesto General

57.716.-Abejuela, 2014.

57.708.- La Hoz de la Vieja, 2014.

57.707.- Josa, 2014.

57.706.- Maicas, 2014.

### Expediente de Modificación Presupuestaria

57.700.- Bello, nº1/2013.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### Depósito Legal TE-1/1958

#### Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

#### Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.